ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA	
MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	
FECHA: 14/07/2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
NUMERO DE PROYECTO: 2024760360053		
NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de las organizaciones comunales, comunitarias y estrategias de participación ciudadana del municipio de Andalucía		
FECHA:		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
		X
NOMBRE:		
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Clase de Inversión (Inversión, funcionamiento):

INVERSION	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015).

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Andalucía, Valle del Cauca, cuenta con una amplia participación de organizaciones comunitarias, entre las que se destacan las Juntas de Acción Comunal (JAC), organizaciones sociales y demás escenarios de participación ciudadana, los cuales desempeñan un papel fundamental en el fortalecimiento de la democracia participativa, el desarrollo comunitario y la articulación entre la Administración Municipal y la comunidad.

Actualmente, el municipio enfrenta diversas situaciones que limitan el fortalecimiento de la participación ciudadana. Entre ellas se encuentran la falta de continuidad en algunos espacios de participación, la necesidad de fortalecer la articulación entre las organizaciones comunitarias y las entidades públicas, el limitado conocimiento y utilización de los mecanismos de participación ciudadana, así como la insuficiencia de procesos permanentes de acompañamiento, orientación y fortalecimiento organizativo, especialmente en las zonas rurales y en aquellas comunidades con mayores dificultades para acceder a la información institucional.

Si bien el municipio cuenta con una ciudadanía con vocación participativa y un importante sentido de pertenencia por su territorio, resulta indispensable implementar acciones continuas de formación, asesoría y fortalecimiento organizacional que permitan consolidar el liderazgo comunitario, promover la participación activa de la población y mejorar la capacidad de gestión de las organizaciones sociales. La ausencia de estrategias permanentes en esta materia limita la vinculación efectiva de la ciudadanía en los espacios de diálogo y concertación, reduce su incidencia en la toma de decisiones públicas y dificulta el desarrollo de iniciativas colectivas orientadas al bienestar de las comunidades.

La población beneficiaria de estas acciones está conformada por líderes comunitarios, dignatarios e integrantes de las Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales y la comunidad en general del municipio, quienes requieren acompañamiento técnico y fortalecimiento institucional para consolidar sus capacidades organizativas, incentivar la participación ciudadana y promover espacios de diálogo, concertación y trabajo conjunto con la Administración Municipal.

En la actualidad, el Municipio de Andalucía cuenta con veintinueve (34) Juntas de Acción Comunal, distribuidas entre la zona rural montañosa, la zona rural plana y la zona urbana, las cuales representan a las diferentes comunidades del territorio y constituyen el principal mecanismo de organización comunitaria para la gestión de iniciativas de desarrollo local.

Zona rural montañosa

* Vereda Potrerillo.
* Corregimiento de Altaflor.
* Vereda Unión Cascajeros.
* Vereda Pardo.
* Vereda El Placer.

Zona rural plana

* Corregimiento de Campoalegre.
* Corregimiento El Salto.
* Corregimiento de Zabaletas.
* Vereda Zanjón de Piedras.
* Vereda Montehermoso.
* Vereda Tamboral.
* Vereda Madre Vieja.
* Sector La Paz de la vereda Tamboral.
* Vereda El Oriente.

Zona urbana

* Barrio La Floresta.
* Segundo Sector del barrio La Floresta.
* Urbanización Reubicación La Isla.
* Urbanización El Retorno.
* Urbanización La Colina.
* Barrio San Vicente.
* Barrio El Estadio.
* Barrio La Alianza.
* Barrio El Centro.
* Barrio La Estación.
* Barrio La Isabela.
* Barrio Ricaurte.
* Sector El Peñón Alto.
* Barrio La Pradera.
* Barrio Altamira.
* Urbanización Centenario.
* Barrio El Peñón.
* Urbanización Santa Elena.
* Urbanización El Ébano.
* Urbanización El Paraíso.

Estas organizaciones comunitarias requieren un acompañamiento permanente por parte de la Administración Municipal para garantizar el adecuado funcionamiento de sus órganos de dirección, el cumplimiento de la normatividad vigente, el fortalecimiento de sus procesos organizativos y la promoción de escenarios efectivos de participación ciudadana que contribuyan al desarrollo integral del municipio.

En consecuencia, se hace necesario que el Municipio de Andalucía implemente estrategias orientadas a promover, fortalecer y dinamizar la participación ciudadana mediante el acompañamiento técnico a las organizaciones comunales y sociales, la consolidación de espacios de participación, el fortalecimiento de las capacidades de los líderes comunitarios y el impulso de procesos de articulación entre la comunidad y la institucionalidad.

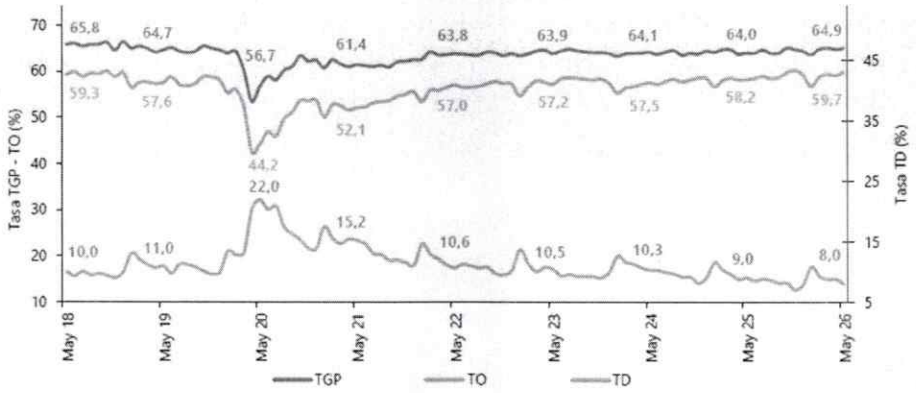
La ejecución de estas acciones contribuirá al cumplimiento del indicador "Espacios de participación promovidos", fortaleciendo la gobernanza territorial, la participación activa de la ciudadanía y la construcción de procesos colectivos que favorezcan el desarrollo social, comunitario e institucional del Municipio de Andalucía.

COMO SE MEJORA LA SITUACIÓN ACTUAL: Con la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO
MAYO 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
MAYO 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



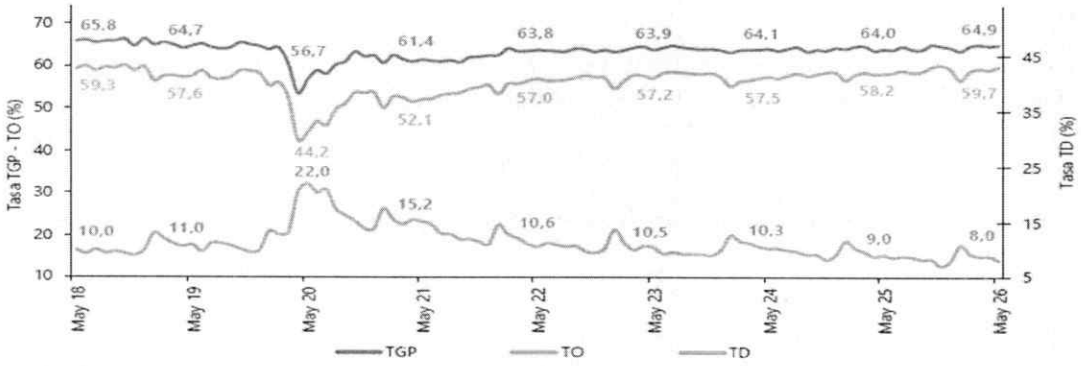
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

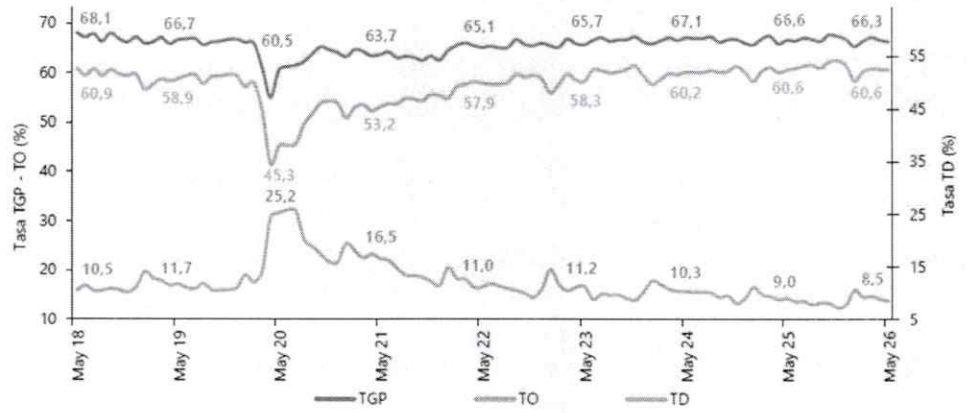


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)

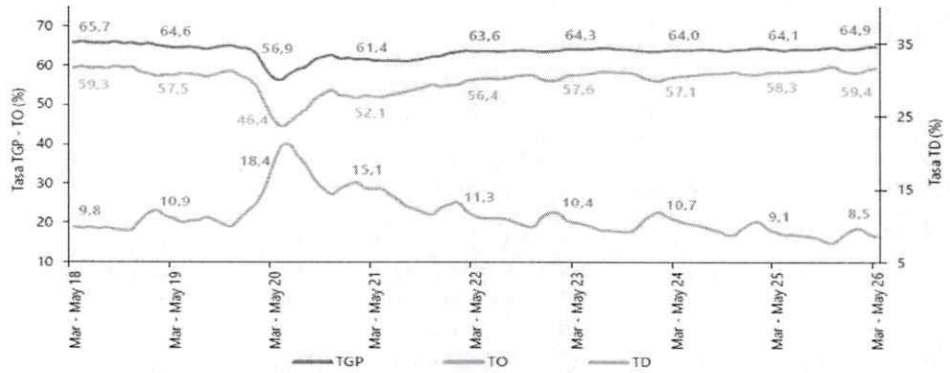


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo – mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)

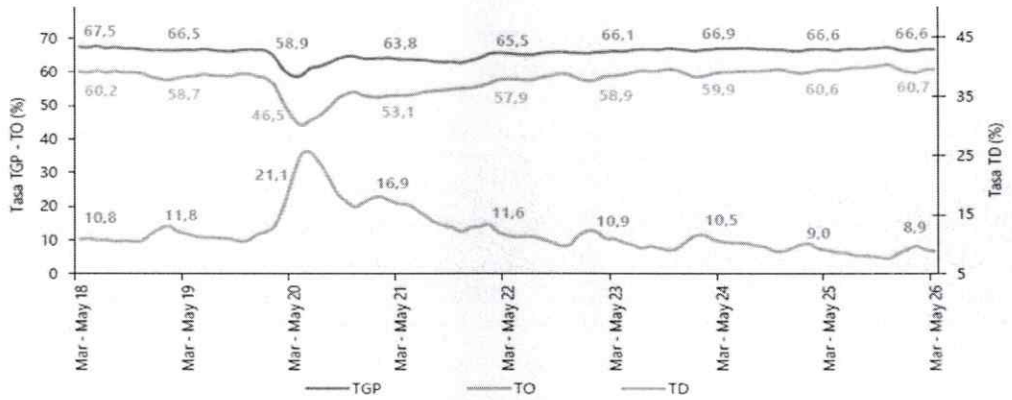


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE. GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

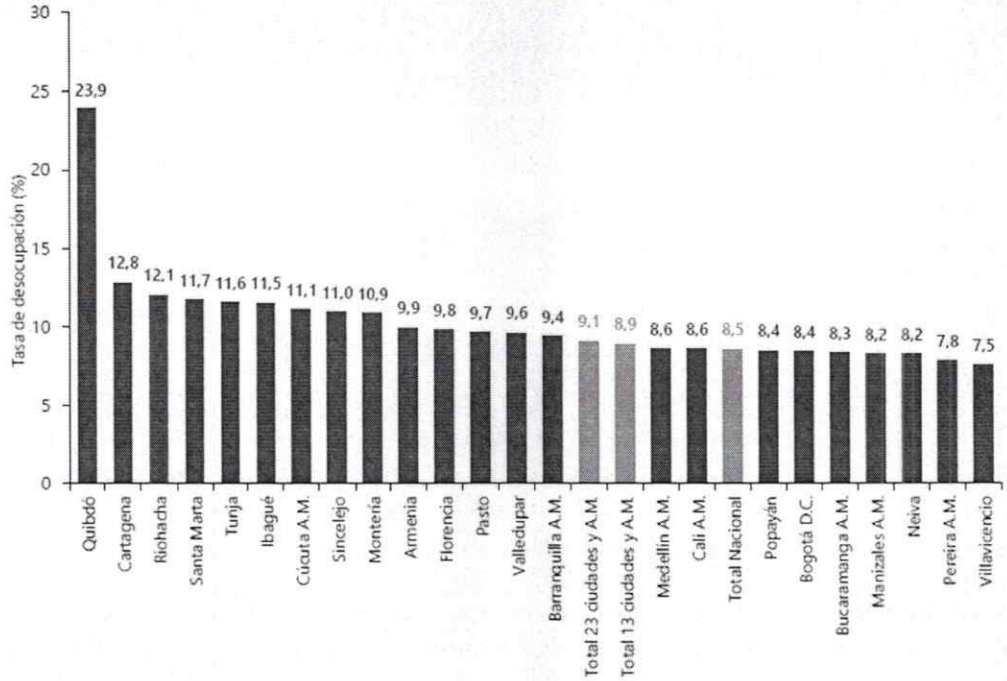
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

4.Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2026

5.1 Total nacional

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.632**	**14.428**	**100**	**-204**	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otros*	3.124	3.227	22,4	104	0,7

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

6. Medidas de calidad

Tabla 4. Porcentaje de cobertura
Total nacional y ciudades
Mayo 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.051	1.030	98,0%
Barranquilla A.M.	875	876	100,1%
Bogotá D.C.	1.188	1.180	99,3%
Bucaramanga A.M.	1.066	1.034	97,0%
Cali A.M.	1.190	1.104	92,8%
Cartagena	962	938	97,5%
Cúcuta A.M.	914	892	97,6%
Florencia	948	927	97,8%
Ibagué	870	832	95,6%
Manizales A.M.	1.339	1.310	97,8%
Medellín A.M.	1.329	1.305	98,2%
Montería	718	702	97,8%
Neiva	940	916	97,4%
Pasto	982	969	98,7%
Pereira A.M.	1.225	1.227	100,2%
Popayán	904	902	99,8%
Quibdó	896	901	100,6%
Riohacha	821	813	99,0%
San Andrés	287	280	97,6%
Santa Marta	974	958	98,4%
Sincelejo	889	880	99,0%
Tunja	899	887	98,7%
Valledupar	839	805	95,9%
Villavicencio	1.021	1.028	100,7%
Arauca	124	121	97,6%
Inírida	120	118	98,3%
Leticia	121	116	95,9%
Mitú	163	161	98,8%
Mocoa	138	138	100,0%
Puerto Carreño	90	90	100,0%
San José del Guaviare	137	137	100,0%
Yopal	154	150	97,4%
Total nacional	**24.174**	**23.727**	**98,2%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de cobertura: cociente entre las unidades de observación efectivamente incluidas durante la recolección de los datos con respecto al total de unidades de observación esperadas *(NTC PE 1000-2020)*.

Tabla 5. Porcentaje de no respuesta
Total nacional y ciudades
Mayo 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares no efectivos	Porcentaje de no respuesta
Armenia	1.051	30	2,9%
Barranquilla A.M.	875	9	1,0%
Bogotá D.C.	1.188	23	1,9%
Bucaramanga A.M.	1.066	26	2,4%
Cali A.M.	1.190	59	5,0%
Cartagena	962	21	2,2%
Cúcuta A.M.	914	12	1,3%
Florencia	948	42	4,4%
Ibagué	870	17	2,0%
Manizales A.M.	1.339	23	1,7%
Medellín A.M.	1.329	9	0,7%
Montería	718	18	2,5%
Neiva	940	26	2,8%
Pasto	982	15	1,5%
Pereira A.M.	1.225	18	1,5%
Popayán	904	13	1,4%
Quibdó	896	7	0,8%
Riohacha	821	18	2,2%
San Andrés	287	6	2,1%
Santa Marta	974	30	3,1%
Sincelejo	889	14	1,6%
Tunja	899	12	1,3%
Valledupar	839	25	3,0%
Villavicencio	1.021	16	1,6%
Arauca	124	3	2,4%
Inírida	120	0	0,0%
Leticia	121	4	3,3%
Mitú	163	9	5,5%
Mocoa	138	0	0,0%
Puerto Carreño	90	1	1,1%
San José del Guaviare	137	1	0,7%
Yopal	154	4	2,6%
Total nacional	24.174	511	2,1%

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de no respuesta: cociente entre las unidades de observación de las cuales no se obtuvo información, respecto a las unidades de observación esperadas. El objetivo de este indicador es identificar el grado de eficacia en el que se encuentra la investigación con respecto al proceso operativo de la recolección *(NTC PE 1000-2020)*.
Porcentaje de respuesta: cociente entre las unidades de observación de las cuales se obtuvo información, respecto a las unidades de observación esperadas.

7. Ficha Metodológica

32 ciudades		
Bogotá D.C.	Tunja	Arauca
Medellín	Neiva	Yopal
Cali	Florencia	Mocoa
Barranquilla	Riohacha	Leticia
Bucaramanga	Popayán	Inírida
Manizales	Santa Marta	San José del Guaviare
Pasto	Valledupar	Mitú
Pereira	Armenia	Puerto Carreño
Cúcuta	Quibdó	San Andrés
Ibagué	Sincelejo	
Montería		
Cartagena		
Villavicencio		

7 ciudades con área metropolitana			
Medellín A.M.	Bucaramanga A.M.	Pereira A.M.	Barranquilla A.M.
Cali A.M.	Manizales A.M.	Cúcuta A.M.	

5 ciudades intermedias		
Buenaventura	Soacha	Rionegro (Antioquia)
Barrancabermeja	Tumaco	

7 ciudades con los municipios que conforman su área metropolitana:

Medellín A.M.: incluye el Valle de Aburrá (Caldas, La Estrella, Sabaneta, Itagüí, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa).
Cali A.M.: incluye a Yumbo.
Bucaramanga A.M.: incluye Girón, Piedecuesta y Floridablanca.
Manizales A.M.: incluye a Villa María.
Pereira A.M.: incluye a Dosquebradas y La Virginia.
Cúcuta A.M.: incluye a Villa del Rosario, Los Patios, Puerto Santander y El Zulia.
Barranquilla A.M.: incluye a Soledad.

Principales indicadores

Porcentaje de la población en edad de trabajar (%PET): relación porcentual entre el número de personas que componen la población en edad de trabajar (PET), frente a la población total (PT).

$$\% PET = \frac{PET}{PT} x\ 100$$

Tasa global de participación (TGP): relación porcentual entre la fuerza de trabajo (FT) y la población en edad de trabajar (PET). Este indicador refleja la presión de la población en edad de trabajar sobre el mercado laboral.

$$TGP = \frac{FT}{PET} x\ 100$$

Tasa de desocupación (TD)4: relación porcentual entre el número de personas desocupadas (DS) y el número de personas que integran la fuerza de trabajo (FT).

$$TD = \frac{DS}{FT} x\ 100$$

Tasa de ocupación (TO): relación porcentual entre la población ocupada (OC) y el número de personas que integran la población en edad de trabajar (PET).

$$TO = \frac{OC}{PET} x\ 100$$

Tasa de subocupación (TS): relación porcentual de la población ocupada que manifestó querer y poder trabajar más horas a la semana, mejorar sus ingresos y/o tener una labor más propia de sus competencias (PS) y el número de personas que integran la fuerza de trabajo (FT).

$$TS = \frac{PS}{FT} x\ 100$$

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios profesionales se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que los servicios profesionales que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprenden conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del

artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito persona.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE PEQUE 2025-PS-161	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO EL DINAMIZADOR PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.	$18.052.376	2025
MUNICIPIO DE PEQUE 2025-PS-021	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO EL DINAMIZADOR PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.	$16.605.830	2025
MUNICIPIO DE SALENTO CPS-218-2025	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ADMINISTRATIVA Y TICS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO.	$ 9.600.000	2025
MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA CPS-301-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACION CIUDADANA CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL	$12.071.205	2024
MUNICIPIO DE SEGOVIA SMDE-CPS-0377-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMENTOS DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA	$ 8.620.418	2024
ALCALDÍA DE VILLAGARZON SGD-CD-087-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO APOYO A LA PROMOTORIA DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 6.000.000	2024

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
PS-073-2025	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO ENLACE MUNICIPAL DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE JUVENTUD Y POBLACION LGTBI CON EL FIN DE	$6.300.000	2025

	GENERAR DINAMICAS DE ATENCION CONJUNTA, ARTICULADA Y EFICIENTE ENTRE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO HACIA LA POBLACION VULNERABLE MEJORANDO LAS CONDICIONES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN ESTO GRUPOS POBLACIONALES EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE		
PS-312-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITORORA DEL PROCESO DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE.	$3.800.000	2025
PS-065-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$7.980.000	2025
PS-215-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DE TROMPETA, TROMBON, EUFONIO Y TUBA DE LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$ 5.100.000	2024
PS-189-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	$8.749.995	2024
PS-218-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS (ASUNTOS RELIGIOSOS Y MIGRANTES) DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	$5.066.660	2024

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La contratación del personal de apoyo resulta necesaria para fortalecer los procesos de participación ciudadana de las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Andalucía, teniendo en cuenta que estas organizaciones cumplen un papel fundamental en la representación comunitaria, la articulación con la administración municipal y la gestión de iniciativas sociales y territoriales.

Contar con apoyo a la gestión permitirá mejorar la organización documental, la planeación de los espacios participativos y la adecuada sistematización de la información, garantizando soportes claros que evidencien la promoción de la participación ciudadana y el cumplimiento del indicador "espacios de participación promovidos". En consecuencia, se recomienda adelantar la contratación del servicio, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo del proyecto de participación ciudadana, fortalecer el funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal y contribuir al fortalecimiento de la gobernanza local y la participación comunitaria en el Municipio.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...)".

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

- Ley 2166 de 2021, especialmente en su artículo 7, que reconoce a las Juntas de Acción Comunal como organismos de acción comunal con capacidad para promover el desarrollo comunitario, en concordancia con el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia.

Artículo 38. Garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de actividades colectivas, fundamento constitucional de las JAC.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80161504	Servicios de oficina

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a desarrollar son:

1. Organizar, actualizar y administrar la información digital relacionada con las Juntas de Acción Comunal del municipio de Andalucía, garantizando su correcta clasificación, almacenamiento y fácil consulta.
2. Sistematizar y registrar la información generada en los espacios de participación ciudadana de las Juntas de Acción Comunal, mediante el uso de herramientas tecnológicas, dejando soportes claros y verificables que evidencien su realización.
3. Organizar y mantener actualizadas las carpetas físicas y/o digitales del proyecto de participación ciudadana enfocado en las Juntas de Acción Comunal, incluyendo soportes administrativos, técnicos y documentales.
4. Apoyar la planeación y programación de los espacios de participación ciudadana de las Juntas de Acción Comunal, mediante la elaboración de cronogramas, agendas de trabajo y listados de actores convocados.
5. Brindar apoyo organizativo en el desarrollo de reuniones, mesas de trabajo y encuentros promovidos con las Juntas de Acción Comunal del municipio, cuando sea requerido.
6. Las demás relacionadas con el objeto del contrato previo requerimiento del supervisor.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS ($ 12.833.320)

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Organizar, actualizar y administrar la información digital relacionada con las Juntas de Acción Comunal del municipio de Andalucía, garantizando su correcta clasificación, almacenamiento y fácil consulta. 2. Sistematizar y registrar la información generada en los espacios de participación ciudadana de las Juntas de Acción Comunal, mediante el uso	Meses Días Calendario	4 20	$2.750.000 $91.666	$ 11.000.000 $1.833.320

de herramientas tecnológicas, dejando soportes claros y verificables que evidencien su realización. 3. Organizar y mantener actualizadas las carpetas físicas y/o digitales del proyecto de participación ciudadana enfocado en las Juntas de Acción Comunal, incluyendo soportes administrativos, técnicos y documentales. 4. Apoyar la planeación y programación de los espacios de participación ciudadana de las Juntas de Acción Comunal, mediante la elaboración de cronogramas, agendas de trabajo y listados de actores convocados. 5. Brindar apoyo organizativo en el desarrollo de reuniones, mesas de trabajo y encuentros promovidos con las Juntas de Acción Comunal del municipio, cuando sea requerido. 6. Las demás relacionadas con el objeto del contrato previo requerimiento del supervisor.				
TOTAL				**$12.833.320**

FORMA DE PAGO: El Municipio, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista. b) informe del supervisor. c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o parafiscal.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta el tipo de servicios a contratar, el nivel de preparación que se requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION
El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía.
TIPO DE CONTRATO
Prestación de servicios de apoyo a la gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS
CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el aartículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El Plazo de ejecución será de Cinco (4) meses y veinte (20) días calendario
CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA
Por tratarse de contratación directa no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es una persona natural con formación de técnico en cualquier área, con experiencia laboral mínimo un (1) año
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar la contratación sería, que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.

Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio. Además, teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Según el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y en armonía con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación colombiana Compra Eficiente, dada la naturaleza del objeto del contrato y su cuantía este se encuentra excluido del capítulo de compras de los tratados de libre comercio suscrito por nuestro país.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 635 de fecha 10 de julio del 2026

Apropiación Presupuestal: 2.3.2.02.02.008 servicio de promoción a la participación ciudadana

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
1.3.3.8.03	83990

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico y Rural, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 5 de 2026 del Municipio

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
- Certificado Plan anual de Adquisiciones.
- Certificado de Bancos y Proyectos

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.
- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada.
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.
- Certificados de experiencia profesional o laboral.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.

- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario - Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario según el caso. - Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso. - Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso. - Certificado médico de salud ocupacional. - Certificado de pago de seguridad social y parafiscales - Fotocopia del registro único tributario RUT. - Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL). - Certificación Bancaria. - Certificado situación actual de registro en el SIGEP II. - Constancia de registro SECOP II. - Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso. - Certificado de existencia y representación legal según el caso.

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo. El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.	**JUAN CARLOS CABRERA HERNANDEZ** SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL